

alcauallesno Abogado de esta Ciudad conu di oramen Regue  
y pida lo que el conducente y de luyria ala defenra de los  
Dhos. m. Veinos. Igualmente Molisador dando quere  
Dho. Canallero de esta Ciudad de lo que sobre este asunto tiene  
La delantore para la demora Probidencia y dicuena esta  
Cuid. dar sobre ellos.

El dho. Dho. de Salamanca de la Franca y de las otras, efecto que  
hecho conducente heuista se le de dictamen con Truuesion de Dho.  
Dho. Mem. Tanteudente afuera de lo que pide de esta Ciudad de lo  
Mande dar el Entendido afuerda de esta Ciudad lo suplica an al  
Dho. Dho. de Salamanca de lo que se manda se le de  
Entrada de la Ciudad de Salamanca

**Personas**

El dho. Dho. de Salamanca de lo que se manda se le de permiso  
para tener una Herencia en que Benda los Vinos de un  
Cosecha de Entendido de esta Ciudad afuerda se le concede  
Dho. Dho. de Salamanca de lo que se manda se le de permiso  
maior de Abanil en que se fere componer el dho. dho. de  
Cada Capitulo de Metas de en nueve sierras de un dho. dho.  
Entendido afuerda de lo que se manda se le de permiso  
con el exequo de Metas de la admira la dho. Posura de  
se saque al Mayor para si ay quien la miera

**Obra de la Sala  
Capitular**

Dho. Dho. de Salamanca de lo que se manda se le de permiso  
de la forma y asno. se ha conuido se le de permiso de esta  
Cuid. para poder vender los Vinos y forasteros se le Prohi  
bis de tener en la de la llave, Entendido de esta Ciudad que  
cada y con la calidad de no poderlo vender en otra forma  
que el Mayor de Abanil, ni asno. para vender en  
en venta de por si tener de esta forma no poderlo haber

